

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190056300**

Como quiera que la curadora ad litem designada por auto adiado 28/10/21 no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

Así pues y a fin de continuar con el trámite de la instancia, se les designa a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIANO ALVEAR SOFAN como CURADOR AD-LITEM a la profesional en derecho CAROL EUGENIA ROJAS LUNA identificada con la T.P. No. 183789 con domicilio electrónico profesional carolrojaslunaderecho@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8844b73426d8ad9a4c3c843dee742f054ac7ca470dafa1a56d7ba0aa2d487c**

Documento generado en 21/01/2022 07:48:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>